

13657

RESOLUCION EXENTA N° _____

LA SERENA, 24 JUN 2025

VISTOS: Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575/1986; Ley N° 19.880/2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; DFL N° 29 de 2004, que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Decreto N° 38/2005 del Ministerio de Salud que fijó el reglamento de los establecimientos de menor complejidad y de los establecimientos de Autogestión en Red; Res. N° 69/2018 de delegación de facultades Ley N° 19.937 de Autoridad Sanitaria; Res. N°36/2024 y su modificación Res. N°8/2025 de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Res. 428/208 de 05 de noviembre del 2024, que designa Director del Hospital.

CONSIDERANDO:

- a. Que según Res. Ex. 13291 de fecha 09 de junio del 2025, en la cual se otorga a profesionales funcionarios de Servicios de Pediatría, UPC Coronaria y Unidad de Nefrología – Diálisis, Asignación de Responsabilidad , según lo que se refiere el Art. 34 Letra c) de la Ley 19664. Por lo que se otorga dicha asignación a Dr. Raul Romero Lamas, como “ Médico Jefe de la Unidad Paciente Crítico Coronario”, con 22 horas a pagar con un 70% de Asignación a contar del 01 de agosto del 2024 al 31 de enero del 2027.
- b. Que el objetivo del cargo es liderar el equipo de trabajo, junto con organizar, planificar, supervisar y gestionar las actividades técnico-administrativas, con la finalidad de asegurar una atención integral a los usuarios, en el ámbito de hospitalización y atención ambulatoria.
- c. Que según Res. Ex. 1666/2019 que define la estructura orgánica, por lo que se deja establecido que el Medico Jefe de la Unidad de Paciente Critico Coronario, dependerá directamente de la Subdirección Medica Atención Cerrada.
- d. Que, se pone término a Res. Ex. N° 9046 de fecha 08 de septiembre del 2022 y Res. Ex. 9989 de fecha 03 de julio del 2024, en donde se designaba como Jefatura a Dr. Raúl Romero Lamas a contar del 01 de agosto del 2024.
- e. Que según Instrucciones de Subdirector Gestión de Personas, se dicta la siguiente:

R E S O L U C I O N :

1.- **DESIGNASE A DR. RAUL ROMERO LAMAS, RUT. N° 9321067-0, MÉDICO, CONTRATA, 22 HORAS, COMO “MÉDICO JEFE UNIDAD PACIENTE CRÍTICO CORONARIO”, CORRESPONDIENTE AL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LA SERENA, CON DEPENDENCIA DIRECTA DE SUBDIRECTOR MEDICO ATENCION CERRADA A CONTAR DEL 01 DE AGOSTO DEL 2024 AL 31 DE ENERO DEL 2027.**

- 2.- Las funciones del Médico Jefe Unidad de Paciente Crítico Coronario serán las siguientes:
 - 2.1 Programar, coordinar y supervisar las actividades administrativas de atención realizadas por el personal a su cargo.
 - 2.2 Conocer, cumplir y asegurar el cumplimiento las normativas generales y específicas vigentes, que rigen el funcionamiento de la Unidad.
 - 2.3 Resguardar el uso eficiente de los recursos disponibles (recursos humanos, infraestructura, equipamientos e insumos), para otorgar las prestaciones requeridas por los usuarios, garantizando la seguridad, calidad y oportunidad de las prestaciones.
 - 2.4 Organizar y coordinar el funcionamiento del Servicio en todas sus áreas, facilitando la articulación con otras Unidades o dispositivos de la RED, para lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos.

• GOBIERNO

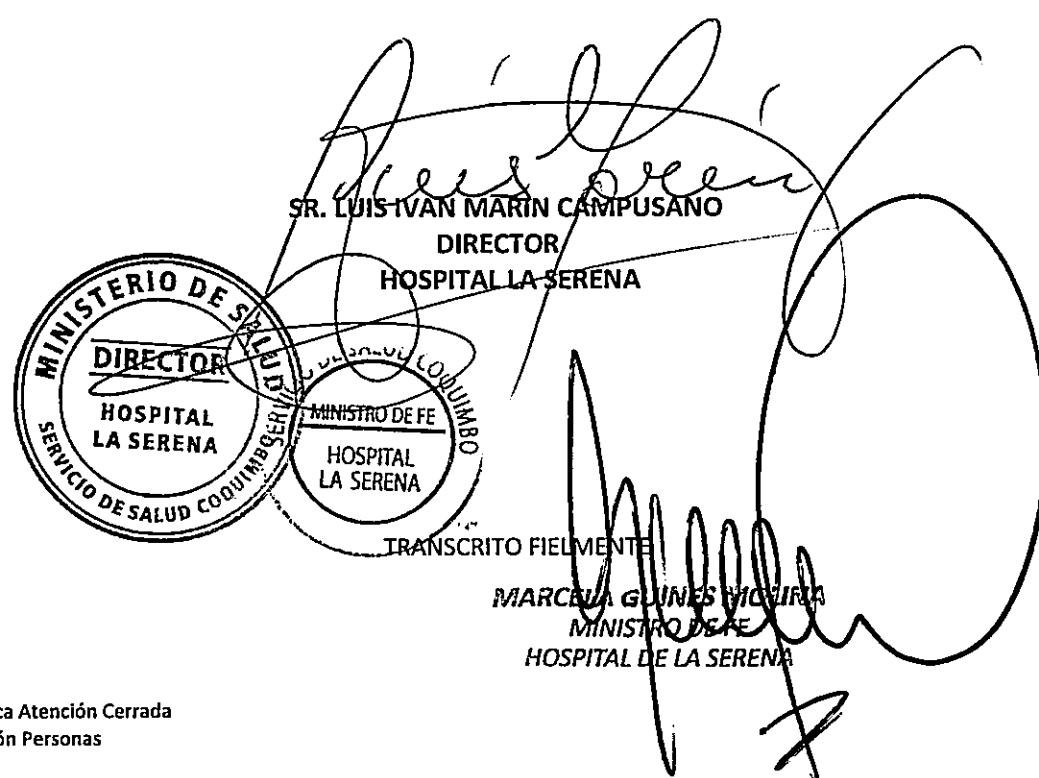
- 2.5 Monitorear, evaluar y actualizar los procesos internos, para asegurar el cumplimiento de las metas, indicadores y protocolos establecidos.
- 2.6 Participar activamente como referente técnico del área en los procesos que se requieran, según su área de especialización.
- 2.7 Fomentar y colaborar en el desarrollo y mejoramiento continuo del personal a cargo, promoviendo el trabajo en equipo y valores de la institución.
- 2.8 Supervisar y gestionar la mantención adecuada de infraestructura y equipamiento en forma sistemática, participando en los planes de renovación de los mismos, asegurando en funcionamiento eficiente de los mismos.
- 2.9 Garantizar y promover el cumplimiento de la legislación vigente, estatuto administrativo y normativas ministeriales pertinentes.
- 2.10 Realizar evaluaciones de desempeño al personal médico y participar en la evaluación de los funcionarios a su cargo.
- 2.11 Afrontar, evaluar y resolver toda situación que afecte directamente a la Unidad, respondiendo oportuna y efectivamente.
- 2.12 Liderar y promover toda actividad que contribuya a mantener una positiva relación entre los funcionarios y la organización, dentro del marco de las políticas del buen trato.
- 2.13 Promover y participar en el proceso asistencial docente, la investigación clínica y el debate académico inherente a la institución.
- 2.14 Asegurar un sistema adecuado de registros e indicadores, necesarios para el control y adecuado cumplimiento de las funciones y gestión de su ámbito de responsabilidad.
- 2.15 Realizar otras funciones encomendadas por su jefatura de acuerdo a su rol.

3.-

COMPETENCIAS	
COMPETENCIAS DIRECTIVAS	
DESCRIPCION	Nivel Dominio Requerido (1-2-3-4)
Liderazgo de Equipos	4
Probidad y ética profesional	3
Orientación a la eficiencia y calidad del trabajo	4
Planificación y control de gestión	4
COMPETENCIAS TRANSVERSALES	
DESCRIPCION	Nivel Dominio Requerido (1-2-3-4)
Compromiso con la organización	4
Negociación y resolución de conflictos	3
Iniciativa y proactividad	4
Orientación y atención al usuario	3

- 4.- PONGASE TÉRMINO A RES. EX. N° 9046 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 Y RES. EX. 9989 DE 03 DE JULIO DEL 2024, EN LA CUAL SE ENCOMENDABA FUNCIONES COMO JEFATURA MEDICA UNIDAD PACIENTEC CRITICO CORONARIO.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE"



DISTRIBUCIÓN

- Dirección Hospital
- Subdirección Médica Atención Cerrada
- Subdirección Gestión Personas
- UPC CORONARIO
- U. Gestión del Personal (Secretaría)
- U. Gestión del Personal (Gabriela.guzmanc@redsalud.gob.cl)
- Interesada
- Remuneraciones
- Desarrollo Competencias
- Reclutamiento y Selección



SERVICIO DE SALUD COQUIMBO
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS LA SERENA

13291

RESOLUCIÓN EXENTA N°

REF: OTORGUESE ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD AL
PROFESIONAL FUNCIONARIO QUE SE REFIERE EL ART.
34 LETRA C) DE LA LEY 19.664.

LA SERENA, 09 JUN 2025

VISTOS:

Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575/1986; Ley N° 19.880/2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; DFL N° 29 de 2004, que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Decreto N° 38/2005 del Ministerio de Salud que fijó el reglamento de los establecimientos de menor complejidad y de los establecimientos de Autogestión en Red; Res.N°36/2024 y su modificación Res. N°8/2025 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°428/208/2024 del Servicio de Salud Coquimbo. El Art. 34 letra c) de la Ley N° 19.664; Art. 3º de la Ley N° 19.198; el Decreto N° 841 de 2000 que aprueba el Reglamento para la concesión de la Asignación de Responsabilidad establecida en la Ley N° 19.664; Art. N°7 de la Ley N°20.707, el Decreto N° 29 de 2015, de Salud, que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad de los profesionales funcionarios a que se refieren los artículos citados anteriormente;

CONSIDERANDO:

- 1- Que, Res. Exenta N°9755 de fecha 19 de junio de 2024 otorga a los profesionales que se individualizan, en las vacantes de los servicios de Medicina Física y Rehabilitación, Serv. Clin. De Cardiología, Unidad de UPC Coronaria, y Serv. Clin de Pediatría, la asignación de responsabilidad, por un periodo de 6 meses, el cual, finalizó el 01 de agosto de 2024
- 2- Que, Director del establecimiento, otorga cupa de asignación de responsabilidad para la unidad de Nefrología y Diálisis,
- 3- Que, se hace necesario regularizar dichas asignaciones de responsabilidad a través del determinado concurso
- 4- Que, Res. Exenta N° 18.853 de fecha 06 de diciembre de 2024, que aprueba bases del concurso para el otorgamiento de la Asignación de responsabilidad de los profesionales funcionarios en las vacantes señaladas.
- 5- Que, Res. Exenta N° 19.355 de fecha 31 de diciembre de 2024, que constituye comisión de Concurso para la Asignación de responsabilidad y la respectiva comisión de Apelación de este proceso.
- 6- Que, de acuerdo al proceso de revisión de antecedentes y la realización de entrevista de idoneidad por parte de la comisión evaluadora a las vacantes de los servicios instruidos mediante Res. Exenta N°18.853 de fecha 06 de diciembre de 2024
- 7- Que, terminada las etapas de la convocatoria, según plazos establecidos en calendario, se dicta el acto que concede Asignación de responsabilidad de la Ley N° 19.664.

RESUELVO:

1º OTORGUESE a los profesionales médicos funcionarios que se individualizan, la Asignación de Responsabilidad a que se refiere el Artículo 34 letra C) de la Ley N° 19.664 a través del Decreto N° 841 de 2.000 y N° 29 de 2015, por el periodo señalado a continuación:

N°	Rut	Dv	Nombre	Servicio	Horas a Pagar	% Asignación	Periodo	
							Fecha Inicio	Fecha Termino
1	15977565	8	Castro Jarjalakis Nicolás	Unidad de Nefrología - Diálisis	44	60	01/08/2024	31/01/2027
2	9321067	0	Romero Lamas Raúl	Unidad UPC Coronaria	22	70	01/08/2024	31/01/2027
3	16364123	2	Strika Auba Danisa	Serv. Clínico de Pediatría	22	70	01/08/2024	31/01/2027

2º PAGUESE, a los profesionales médicos funcionarios que se individualizan, la Asignación de Responsabilidad a que se refiere el Artículo 34 letra C) de la Ley N° 19.664 a través del Decreto N° 841 de 2.000 y N° 29 de 2015, desde la fecha establecida en el cuadro que se detalla a continuación:

N°	Rut	Dv	Nombre	Servicio	Horas a Pagar	% Asignación	Periodo	
							Fecha Inicio	Fecha Termino
1	15977565	8	Castro Jarjalakis Nicolás	Unidad de Nefrología - Diálisis	44	60	01/08/2024	31/01/2027
2	9321067	0	Romero Lamas Raúl	Unidad UPC Coronaria	22	70	01/08/2024	31/01/2027
3	16364123	2	Strika Auba Danisa	Serv. Clínico de Pediatría	22	70	01/08/2024	31/01/2027





2° IMPUTESE, el gasto de la presente asignación a los ítems presupuestarios correspondientes al Hospital San Juan de Dios de La Serena.

3° DECLARESE, desierto las siguientes vacantes, debido a que no se presentaron postulantes y/o se declaró inadmisible la postulación presentada.

Nº	Servicio	Horas a Pagar	% Asignación	Período de Vacancia	Motivo de Vacancia
4	Servicio Clínico de Cardiología	22	70	01/08/2024	Sin postulante
5	Servicio Medicina Física y Rehabilitación	44	70	01/08/2024	Postulación Inadmisible por presentar antecedentes fuera del plazo establecido

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

D. IVÁN MARÍN CAMPUSANO
DIRECTOR
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LA SERENA

Transmitido firmemente
MINISTRO DE FE

MARCELA GUINNESS MOLINA
MINISTRO DE FE
HOSPITAL DE LA SERENA

RAM/JAV/JBC
DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección Gestión de las Personas HLS
- U. Remuneraciones HLS
- U. Gestión del Personal HLS
- Archivo



PERFIL DE CARGO

NOMBRE DEL CARGO	JEFATURA DIRECTA	UNIDAD DE DEPENDENCIA	LEY
Médico Jefe	Subdirector(a) Médico Gestión Asistencial Atención Cerrada	Unidad de Paciente Crítico Coronario	19.664

CONTENIDO DEL CARGO

1. OBJETIVO O PROPOSITO DEL CARGO (breve descripción):

Liderar el equipo de trabajo, junto con organizar, planificar, supervisar y gestionar las actividades técnico-administrativas, con la finalidad de asegurar una atención integral a los usuarios, en el ámbito de hospitalización y atención ambulatoria.

2. FUNCIONES PRINCIPALES PARA DESEMPEÑAR EL CARGO:

Nº	FUNCIONES
1	Programar, coordinar y supervisar las actividades administrativas y de atención realizadas por el personal a su cargo.
2	Conocer, cumplir y asegurar el cumplimiento las normativas generales y específicas vigentes, que rigen el funcionamiento de la Unidad.
3	Resguardar el uso eficiente de los recursos disponibles (recursos humanos, infraestructura, equipamientos e insumos), para otorgar las prestaciones requeridas por los usuarios, garantizando la seguridad, calidad y oportunidad de las prestaciones.
4	Organizar y coordinar el funcionamiento de la Unidad en todas sus áreas, facilitando la articulación con otras Unidades, Servicios o dispositivos de la RED, para lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos.
5	Monitorear, evaluar y actualizar los procesos internos, para asegurar el cumplimiento de las metas, indicadores y protocolos establecidos.
6	Participar activamente como referente técnico del área en los procesos que se requieran, según su área de especialización.
7	Fomentar y colaborar en el desarrollo y mejoramiento continuo del personal a cargo, promoviendo el trabajo equipo y valores de la institución.
8	Supervisar y gestionar la mantención adecuada de infraestructura y equipamiento en forma sistemática, participando en los planes de renovación de los mismos, asegurando el funcionamiento eficiente de los mismos.
9	Garantizar y promover el cumplimiento de la legislación vigente, estatuto administrativo y normativas ministeriales pertinentes.
10	Realizar evaluaciones de desempeño al personal médico y participar en la evaluación de los funcionarios a su cargo.
11	Afrontar, evaluar y resolver toda situación que afecte directamente a la Unidad, respondiendo oportuna y efectivamente.
12	Liderar y promover toda actividad que contribuya a mantener una positiva relación entre los funcionarios y la organización, dentro del marco de las políticas del buen trato.
13	Promover y participar en el proceso asistencial docente, la investigación clínica y el debate académico inherente a la institución.

14	Asegurar un sistema adecuado de registros e indicadores, necesarios para el control y adecuado cumplimiento de las funciones y gestión de su ámbito de responsabilidad.
15	Realizar otras funciones encomendadas por su Jefatura de acuerdo a su rol.

3. REQUISITOS ESPECIFICOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO/FUNCION:

REQUISITOS EDUCACIONALES EXIGIBLES

- i. Título de Médico Cirujano, registrado en Superintendencia de Salud (No se considerarán las habilitaciones transitorias según ley N°21.274).
- ii. Especialidad en Medicina Interna, registrado en Superintendencia de Salud (No se considerarán las habilitaciones transitorias según ley N°21.274).
- iii. Subespecialidad en Cardiología, registrado en Superintendencia de Salud (No se considerarán las habilitaciones transitorias según ley N°21.274).

REQUISITOS FORMALES

- Experiencia de a lo menos 3 años como médico subespecialista en Cardiología, en Instituciones de salud públicas y/o privadas.
- Experiencia de a lo menos 1 año en cargos similares (Jefatura, Coordinación y/o Gestión Hospitalaria), en Instituciones de salud públicas y/o privadas.
- Deseable Diplomado y/o Magíster en Gestión de Salud
- Deseable capacitación en Gestión y Administración pública.
- Deseable capacitación GES (Garantías Explícitas en Salud) y GRD (Grupos Relacionados al Diagnóstico)
- Deseable capacitación IAAS (mínimo: 80 hrs.)
- Deseable capacitación RCP avanzado.
- Deseable capacitación Trato al Usuario y/o derechos y deberes del paciente.
- Deseables capacitaciones en calificaciones y evaluación de desempeño funcionario.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS DESEABLES

- Conocimientos deseables de Ley 18.834 (Estatuto Administrativo)
- Conocimientos deseables de Ley 19.664
- Conocimientos deseables de Ley 15.076
- Conocimientos deseables de Ley 20.707 (Metas Sanitarias)
- Conocimientos deseables de Ley 20.584 (Derechos y Deberes del paciente)
- Conocimientos deseables de Compromisos de Gestión
- Conocimientos deseables del Reglamento Interno Institucional

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS DIRECTIVAS:

DESCRIPCIÓN	Nivel Dominio Requerido (1-2-3-4)
Liderazgo de equipos	4
Probidad y ética profesional	3
Orientación a la eficiencia y calidad del trabajo	4
Planificación y control de gestión	4

COMPETENCIAS TRANSVERSALES:

DESCRIPCIÓN	Nivel Dominio Requerido (1-2-3-4)
Compromiso con la organización	4
Negociación y resolución de conflictos	3
Iniciativa y proactividad	4
Orientación y atención al usuario	3

DEL PERFIL

FECHA

ELABORADO POR Dra María Inés Bahamonde (Subdirectora Médica) y
Hayleen Leyton (Psicóloga Laboral U. Reclutamiento y Selección)

27.07.2023

REVISADO POR

APROBADO POR



9989

RESOLUCIÓN EXENTA N°

LA SERENA, 03 JUL 2024

SECCIÓN I

NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS: Lo dispuesto en el DFL N° 29/2004 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834/89 sobre Estatuto Administrativo; el D.S 140/2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Ley N° 20.319 que modifica el Artículo 15 transitorio de la Ley N° 19.937 de Autoridad Sanitaria; el Decreto N° 38/2005 del Ministerio de Salud que fijó el Reglamento de los establecimientos de menor complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red; Resolución 6 del 2019 de la Contraloría General de la República en cuanto a que somete a Toma de Razón los actos aprobatorios de Contratos a Honorarios que se señalan y establece exención temporal que indica; Resolución Exenta 5570 del 24 de mayo del 2022 de Director (s) del Hospital

CONSIDERANDO

- Que según Resolución exenta N° 9755 de 19 de junio del 2024 en la cual se otorga Asignación de Responsabilidad a que se refiere el Artículo 34 letra c) de la Ley N° 19664 a través del Decreto N° 841 de 2000 y N° 29 de 2015 por un periodo comprendido entre el 01-02-2024 al 01-08-2024, correspondiente a 22 horas a pagar con una asignación de 70%.
- Que según Instrucciones de Subdirector Gestión de Personas se dicta la siguiente.

SECCIÓN II

MATERIA: ENCOMENDACION FUNCIONES	CÓDIGO: 93.-
----------------------------------	--------------

SECCIÓN III

COMPLEMENTO: ENCOMENDACIÓN DE FUNCIONES COMO "JEFATURA MÉDICA EN LA UNIDAD PACIENTE CRÍTICO CORONARIO" QUIEN DEPENDERÁ DE LA JEFATURA MEDICA DEL SERVICIO CARDIOLOGIA HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LA SERENA.

SECCIÓN IV ESTABLECIMIENTO: HOSPITAL LA SERENA	CÓDIGO: 0406.-
--	----------------

SECCIÓN V

IMPUTACIÓN:

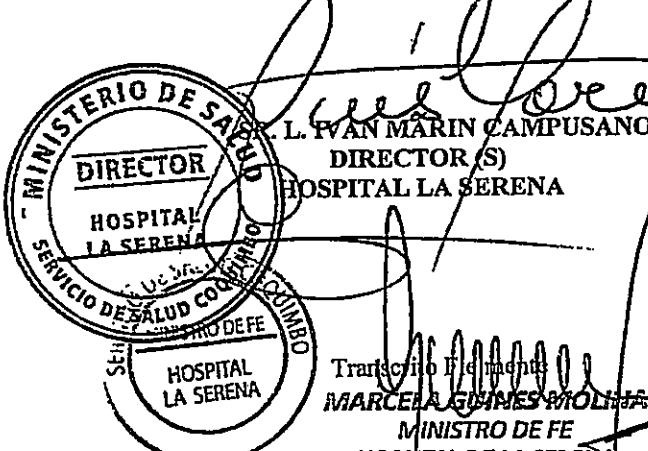
SECCIÓN VI

RUN. N°	C A L	CARGO.	GRADO CAT. HORAS	DESDE	HASTA	APELLIDOS Y NOMBRES
9.321.067-0	12	M-212	22 HRS.	01-02-2024	Nueva Disposición	ROMERO LAMAS RAUL

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LMC/GAM/JAV/mro.
28-06-2024

- 1.- Dirección Hospital
- 1.- Subdirección Atención Clínica Cerrada
- 1.- Sub. Gestión de las Personas
- 1.- Unidad de UPC Coronario
- 1.- Gestión Personal (Melissa Araya)
- 1.- Interesado (jefecoronaria.hls@redsalud.gob.cl)
- 1.- U. Gestión Documental
- 1.- U. Personal Secretaria
- 1.- Remuneraciones
- 1.- Reclutamiento y Selección
- 1.- Desarrollo Competencias



Transcripción de elementos:
MARCELA GOMEZ RANGEL
MINISTRO DE FE
HOSPITAL DE LA SERENA



Subdirección Gestión de Personas
Hospital San Juan de Dios
La Serena

RESOLUCION EXENTA N°

9046

LA SERENA, 08 SEP 2022

VISTOS: Las razones de buen servicio, Lo dispuesto en el DFL N° 1/2005 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834/89 sobre Estatuto Administrativo; el D.S 140/2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Ley N° 20.319 que modifica el Artículo 15 transitorio de la Ley N° 19.937 de Autoridad Sanitaria; el Decreto N° 38/2005 del Ministerio de Salud que fijó el Reglamento de los establecimientos de menor complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red; la Resolución 06 del 2019 de la Contraloría General de la República que Fija las normas exención del trámite de Toma de Razón, de las Materias de Personal que se indica; DS N° 15, de 2007 que dicta Reglamento del Sistema de Acreditación para los prestadores instituciones de salud; Decreto Exento 18 de 2009 que aprueba los estándares generales del Sistema de Acreditación; Res. N° 69 delegación de facultades; Resolución Exenta N° 5570/2022 de Director Subrogante del Hospital La Serena y

CONSIDERANDO:

- a. La estructura organizacional, definida por la Dirección del Establecimiento y aprobado por resolución exenta N° 4173 del 08-08-2019, y
- b. Las facultades que me asisten como director del Establecimiento Autogestionado en Red, para organizar la estructura interna del Establecimiento de manera de contribuir a la más eficiente obtención de sus fines,
- c. La necesidad de designar al Jefe de Especialidad Cardiología del Hospital y sus unidades vinculadas.
- d. Res. Ex. 4385 de fecha 16 de agosto del 2019 en la cual se designa como Jefe de la Especialidad de Cardiología del Hospital a Dr. Claudio Bugueño Gutiérrez; Dra. Dinora Castellanos Navas, Jefe de Área Cardiológica No invasiva; Dr. Carlos Trejos Igor, Jefe Área Cardiológica Invasiva y Dr. Pablo Varas Torres, Jefe UPC Coronaria.
- e. Res. Ex. 424 de fecha 28-01-2022, de la Unidad de Gestión del Personal, en la cual se le otorga Asignación de Responsabilidad al profesional funcionario Dr. Carlos Trejo Igor, por tanto, se le designa como Jefe de UPC Coronaria a contar del 01-01-2022, poniendo término a la Encomendación en dicho cargo a Dr. Pablo Varas Torres.
- f. Res. Ex. 0685 de fecha 07-02-2022, en la cual se modifica Res. Ex. 4385/2022, con respecto al cambio de jefatura de UPC Coronaria designando a Dr. Carlos Trejo Igor.
- g. Que por indicaciones de D. Subdirección Medica e instrucciones de D. Gonzalo Alfaro Mery, Subdirector Gestión de las Personas, se solicita poner término a Res. Ex. 0685 de fecha 07-02-2022 y designar a Dr. Raúl Romero Lamas a contar del 22-08-2022 e instrucciones se dicta la siguiente:

R E S O L U C I O N :

1.- MODIFIQUESE RES. EX. 685 DE FECHA 07 DE FEBRERO DEL 2022, ESPECIFICAMENTE EN EL PUNTO 7, EN CUANTO AL CAMBIO DE JEFATURA DE UPC CORONARIA, POR LO QUE SE PONE TÉRMINO A ENCOMENDACIÓN DE DR. CARLOS TREJO IGOR A CONTAR DEL 22-08-2022.

2.- DESIGNASE A DR. RAUL ROMERO LAMAS, RUT. N° 9321067-0, JEFE DE UPC CORONARIA del Hospital San Juan de Dios de La Serena, a contar del 22-08-2022, con una asignación semanal de 22 horas.

3.- Las principales funciones del Jefe de UPC Coronaria se describen a continuación:

- Gestión de Días de Estada de las camas de UPC Coronaria.
- Supervisión de Planes de Tratamiento y Altas de los Pacientes de UPC Coronaria.
- Control de Ingresos y Egresos de UPC Coronaria.
- Control de Outliers de UPC Coronaria.
- Asegurar que todos los pacientes sean vistos por los médicos tratantes y/o interconsultores, a fin de optimizar el periodo de hospitalización de los pacientes.